Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.083/2.022.

CONCORDIA, 07/09/2.022.

VISTO, el Decreto N° 597/2022 de fecha 06 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° establece disponer reconocer y abonar desde el mes de abril del 2022, y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el período de doce (12) meses a la Fundación El Faro Cultural, representada por el Señor Presidente, Garcia Juan Pablo Documento Nacional de Identidad Nº 27.590.817, por la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000.-), - con cargo de oportuna rendición de gastos en forma trimestral - en virtud del cumplimiento del Convenio suscripto desde el día 01 de abril entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución, debiendo la Jefatura de Gabinete y Gobierno, iniciar el trámite administrativo de pago mensual a condición que la institución de cumplimiento al convenio y al presente Decreto.

Que se debe proceder a modificar el Artículo 3° del Decreto N° 597/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal. Según T.O Decreto Nº 4706/12 de poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifique el Articulo 3° del Decreto 597/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera "Disponer reconocer y abonar desde el mes de abril del 2022, y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el período de doce (12) meses a la Fundación El Faro Cultural, representada por el Señor Presidente, García Juan Pablo Documento Nacional de Identidad Nº 27.590.817, por la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000.-), - con cargo de oportuna rendición de gastos en forma mensual - en virtud del cumplimiento del Convenio suscripto desde el día 01 de abril entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución, debiendo la Jefatura de Gabinete y Gobierno, iniciar el trámite administrativo de pago mensual a condición que la institución de cumplimiento al convenio y al presente Decreto".

ARTICULO 2º.- Mantener firme el contenido restante en el Decreto 597/2022 de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZZO
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Jefatura de Gabinete y Gobierno

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN "EL FARO CULTURAL" Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

Teniendo en cuenta que en el Articulo 109, segundo párrafo de la Ordenanza N° 33.639, establece que "La Rendición de las Cuentas de Inversión deberán realizarse una vez cumplido los pagos para lo que se hizo la entrega de fondos, no pudiendo dicha rendición exceder de 30 días de recibido los mismos."

Se procede a modificar la clausula primera del convenio, el mismo quedará redactado "PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte mensual de PESOS TREINTA MIL ($30.000), con cargo de rendición de gastos en forma mensual, debiendo ser dicha documentación presentada por escrito mediante nota de elevación ante la secretaria interviniente y por el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Segunda del presente Convenio."

Lic. Silvana de Sousa Frade
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Concordia

...LBERTO DARÍO ARMANAZQU...
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA